



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154-2021/MDA/A

Asunción, 14 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°062-2021-MDA/SGIyDT - UEP/CJLS, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°262-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", Carta N°059-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, con Informe N°062-2021-MDA/SGIyDT - UEP/CJLS, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, haciendo llegar informe de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", en donde se realizó la visita al centro cívico del Centro Poblado de Sapuc, en donde se verificó que el pintado de los muros de la fachada se encuentra deteriorada, por lo que es necesario el mantenimiento del pintado de sus muros, por este motivo se ha elaborado dicho expediente.

Que, con Informe N°262-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", asimismo una vez aprobado dicha actividad se ordene a quien corresponda realice la Asignación Presupuestal para la ejecución correspondiente, por un monto de S/.6,090.83 (SEIS MIL NOVENTA CON 83/100 SOLES), presupuestada al mes de setiembre del 2021, la cual se realizará en un plazo de 05 días calendarios.

CUADRO DE PRESUPUESTO

ITEM	MANO DE OBRA	UND	CANTIDAD	COSTO UNIT S/	PARCIAL S/.
01	Operario	hh	149.94	S/6.25	S/937.16
02	Peón	hh	149.94	S/.5.00	S/749.72
	MATERIALES				
03	Lija para pared #60	Plg	154.63	S/2.20	S/340.19
04	Imprimante	KG	24.74	S/30.00	S/742.23
05	Pintura latex labable	Gal	52	S/45.00	S/2,318.53

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06	Andamios	glb	1	S/1,000.00	S/1,000.00
					S/6,090.83

Son: S/.6,090.83 (SEIS MIL NOVENTA CON 83/100 SOLES)

Que, Carta N°059-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Disponibilidad Presupuestal para la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.6,090.83 (SEIS MIL NOVENTA CON 83/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento Canon Minero.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.6,090.83 (SEIS MIL NOVENTA CON 83/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I.y D.T
SGPP.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LAYS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmnda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952

17:26 pm

14-09-21



C.P.C. Esther Rojas Quispes
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha 14/09/21 Hora 5:28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.

RECIBIDO

FECHA: 14 / 09 / 2021

HORA: 05:30 PM FOLIOS: 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° - Folios 3

Fecha 14/09/21 Hora 17:32

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or additional stamp.

